



PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DEL MINISTERIO
DE DEFENSA – UNIDAD
EJECUTORA N° 001:
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y UNIDAD EJECUTORA 009:
DIRECCIÓN GENERAL
PREVISIONAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS**

Lima, 2021



Firmado digitalmente por SANCHEZ
GONZALEZ, Fernando Javier FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2021 13:28:28 -05:00

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 2 de 18

INDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. ALCANCE	3
2. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
4. OBJETIVOS Y METAS	4
5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	6
7. CAPACITACIONES EN SST	8
8. PROCEDIMIENTOS	9
9. INSPECCIONES INTERNAS DE SST	10
10. SALUD OCUPACIONAL	10
11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	13
12. PLAN DE CONTINGENCIA	13
13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	14
14. AUDITORIAS	16
15. ESTADÍSTICA	17
16. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	17
17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	17
18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST POR EL MINDEF	18
19. ANEXOS	18

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 3 de 18

1. ALCANCE

Este plan es aplicable a todos los trabajadores (personal militar y personal civil) que laboran en el Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora N° 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas (en adelante, el MINDEF), independientemente de la modalidad de trabajo, sea esta presencial, mixta, remota o que se encuentren con una licencia con goce de remuneraciones, inclusive al personal externo que se encuentre en sus instalaciones (en temas específicos de Inducción General o Inducción Específica) relacionados a los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SST).

2. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizó una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado del Sistema de Gestión de SST. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, la LSST), su modificatoria Ley N° 30222 con sus respectivos Reglamentos y otros dispositivos legales, los cuales sirven de base para planificar, organizar, dirigir y aplicar el Sistema de Gestión de SST, que permiten medir su mejora continua, cuya evaluación es accesible a todos los trabajadores del MINDEF.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El MINDEF, es responsable de garantizar la soberanía, independencia e integridad del territorio y ser partícipe del desarrollo nacional mediante operaciones humanitarias y en la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, conforme a lo dispuesto por la LSST, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR (en adelante, el RLSST) y sus respectivas modificatorias, tiene como objetivo alcanzar altos niveles en la gestión de la SST para todos los trabajadores del MINDEF y personal externo que se encuentre en sus instalaciones.

Por lo antes expuesto la institución se compromete a:

- Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en normas nacionales e internacionales compatibles con los sistemas de gestión institucional.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales de los trabajadores del MINDEF y personal externo que se encuentren en sus instalaciones.
- Promover estrategias de sensibilización, motivación, capacitación y entrenamiento a los trabajadores del MINDEF, preparándolos para un desempeño consciente y responsable, de acuerdo a los lineamientos determinados por las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de la participación y consulta de los trabajadores del MINDEF y personal externo.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 4 de 18

4. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos, metas e indicadores se ven plasmadas en el Anexo (SST-PL01-A02).

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SST

De conformidad al artículo 48° del RLSST, la entidad ha establecido la estructura organizacional y jerárquica del Comité de SST, por lo cual ha designado a sus representantes, titulares y suplentes ante el referido Comité, entre el personal de dirección y confianza. De acuerdo al artículo 49° del RLSST; ha convocado a las elecciones de los representantes de los trabajadores del MINDEF (con excepción del personal de confianza o de dirección), para el Comité de SST, las cuales se realizan cada dos (2) años. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

El Comité de SST del MINDEF, está conformado por ocho (8) miembros titulares, de los cuales cuatro (4) son representantes del empleador y cuatro (4) de los trabajadores del MINDEF. Asimismo, se cuenta con ocho (8) miembros suplentes, de los cuales cuatro (4) son representantes del empleador y cuatro (4) de los trabajadores del MINDEF.

5.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SST

De conformidad al artículo 42° del RLSST, la misma que ha sido modificada mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, son funciones del Comité de SST:

1. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
2. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por la entidad.
3. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
5. Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
6. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PL01
Versión: 04		
Fecha de Emisión: 07.06.2021		
		Página: 5 de 18

7. Promover y asegurar que los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
8. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
9. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
10. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
11. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
12. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
13. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo.
14. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
15. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
16. Reportar a la máxima autoridad de la entidad la siguiente información:
 - a. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - b. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - c. Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
17. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
18. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan

5.3. DEL REGLAMENTO INTERNO DE SST

De conformidad a lo establecido en el RLSST, se elaboró un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo SST-R01 (V06) (en adelante, el RISST), donde se establecen los lineamientos y acciones que se deben seguir sobre temas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 6 de 18

El RISST, es una fuente de consulta y aplicación para todas las tareas de la institución, así como para las diferentes empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadoras de servicios y cualquier persona que por cualquier razón realiza actividades dentro de sus instalaciones del MINDEF.

El RISST, será entregado a todos los colaboradores (copia digital); contendrá los estándares de SST de las operaciones y de las actividades conexas, así como las medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia, los que serán cumplidos según sus responsabilidades y áreas de trabajo.

El Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINDEF custodiará las constancias o cargos de entrega mediante medios digitales.

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se establecen las responsabilidades de acuerdo al nivel jerárquico de los miembros que conforman la entidad:

6.1. Dirección General de Recursos Humanos

- Conocer y liderar el Sistema de Gestión de SST, manifestando un compromiso visible con la política de seguridad y salud en el trabajo del MINDEF.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del sistema.
- Otorgar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del programa de actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar el desempeño del programa de actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- Monitorear los resultados obtenidos de la aplicación del programa.
- Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de seguridad de las actividades programadas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.

6.2. Analista II en Gestión de SST – Responsable de SST

- Ejecutar e informar los resultados de las inspecciones periódicas y observaciones planeadas planificadas.
- Orientar al Comité de SST.
- Elaborar los programas de inspecciones periódicas, observaciones planeadas y procedimientos específicos además del análisis de seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar que las investigaciones de accidentes de trabajo sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 7 de 18

- Asesorar a la línea de autoridad de las diferentes áreas en materias afines para la prevención de accidentes de trabajo.
- Realizar observaciones planeadas para detectar y controlar las causas de accidentes relacionados a actos inseguros de los trabajadores del MINDEF, ocasionados por error u omisión.
- Analizar y evaluar pruebas para definir los equipos de protección personal de seguridad que se adquieran o se asignen para las diferentes actividades de la entidad.
- Informar al responsable de cada dependencia las observaciones levantadas en las actividades de inspección de seguridad y realizar el seguimiento del cumplimiento.

6.3. Comité de SST

- Aprobar el RISST.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y elaboración de las políticas, planes y programas de promoción de la SST, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva, cabe precisar que las inspecciones pueden ser de manera virtual.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento a la Alta Dirección y al trabajador.

6.4. Jefe de Área

- Monitorear la aplicación de procedimientos, normas y métodos de trabajo eficientes e instruir al trabajador del MINDEF sobre ellos.
- Adoptar las medidas de control de peligros que sean de su competencia en coordinación con el Analista II en Gestión de SST.
- Controlar continuamente el uso de los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados para los trabajadores del MINDEF a su cargo.
- Participar en la actualización de reglamentos, normas y procedimientos de trabajo.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 8 de 18

- Coordinar y participar en la capacitación a los trabajadores del MINDEF en aspectos específicos o relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo a fin de lograr un apropiado nivel de conocimientos para la prevención de accidentes, garantizando el 100% de asistencia del personal a su cargo.

6.5. Coordinador de la Unidad Funcional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres

- Conformar los brigadistas de emergencias.
- Capacitar a los brigadistas de emergencia.
- Coordinar y liderar en los simulacros de emergencias.

6.6. Trabajadores del MINDEF

- Cumplir con las normas generales y procedimientos específicos de SST en la realización de sus actividades.
- Informar los accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- Usar los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados de acuerdo a la labor que realiza y solicitar la orientación de su uso a su jefe inmediato o encargado de SST del MINDEF.
- Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en sus lugares de trabajo.
- Participar activamente en toda actividad que se realice con el objeto de prevenir accidentes.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo programadas en el Plan Anual de Capacitaciones.

6.7. Responsabilidades de las brigadas de emergencia

- Asistir a todas las capacitaciones de entrenamiento a brigadistas.
- Apoyar en las inspecciones de SST (botiquines, extintores, manguera contraincendios, camilla de emergencia, etc.).
- Cumplir con las funciones indicadas en el plan de contingencia.

7. CAPACITACIONES EN SST

Se elaborará un Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° del RLSST, el cual será aprobado por el Comité de SST. El coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de verificar el cumplimiento y evaluar la efectividad del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, en coordinación con la Jefaturas de las diferentes áreas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Detección de la necesidad de capacitación.
- Programación de la capacitación

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 9 de 18

- Concientización y sensibilización.

Los registros de capacitación son conservados por el Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. PROCEDIMIENTOS

De conformidad a la LSST, el RLSST y a las actividades que la entidad desarrolla, se han implementará los siguientes procedimientos:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
SST-P01	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
SST-P02	Procedimiento de Monitoreos.
SST-P03	Procedimiento de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
SST-P04	Procedimiento de Creación, Actualización y Control de Documentos y Registros.
SST-P05	Procedimiento de Exigencias Mínimas de Seguridad para Terceros y Prestadores de Servicios.
SST-P06	Procedimiento de Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo.
SST-P07	Procedimiento de Equipo de Protección Personal.
SST-P08	Procedimiento de Señalización y Código de Colores.
SST-P09	Procedimiento de Estadísticas de Seguridad y Salud.
SST-P10	Procedimiento de Investigación de Accidentes de Trabajo.
SST-P11	Procedimiento de Investigación y Comunicación de Incidentes.
SST-P12	Procedimiento de Inspecciones.
SST-P13	Procedimiento de Exámenes Médicos Ocupacionales.
SST-P14	Procedimiento de Auditorías.
SST-P15	Procedimiento de Revisión por la Dirección.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 10 de 18

9. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

El Comité y/o Analista II de la SST del MINDEF, realizará inspecciones internas para controlar y prevenir cualquier situación de riesgo a la seguridad y salud de sus colaboradores, las inspecciones por parte del Comité de SST serán de manera virtual.

A. FINALIDAD:

Verificar los actos y condiciones subestándares dentro de las instalaciones de la institución. Se coordinará para tomar acciones correctivas inmediatas con los jefes de cada área, reportándolas a los responsables para el levantamiento de las observaciones.

La entidad cuenta con un procedimiento de inspecciones de seguridad donde se ha establecido dos (2) tipos de inspecciones internas (inopinadas y planeadas).

B. TIPOS:

1. **PLANEADAS:** Aquellas que están programadas con anticipación e indicadas en el programa anual.

2. **INOPINADAS:** Aquellas que se realicen de manera extraordinaria fuera de lo programado, tales como (investigación de incidentes, accidentes, corrección de condiciones de trabajo, etc.).

Dentro del procedimiento incluye el cronograma de las zonas a inspeccionar, la frecuencia y los responsables de la ejecución de las inspecciones.

10. SALUD OCUPACIONAL

Para el tema de salud ocupacional, la entidad se rige bajo los siguientes principios los cuales se tipifican a continuación:

10.1. Obligatoriedad

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49° de LSST, la entidad practica exámenes médicos cada dos (2) años a los trabajadores del MINDEF, acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1499, dichos exámenes médicos quedan suspendidos y se prorroga automáticamente la vigencia de aquellos que hayan vencido o estén por vencer durante la Emergencia Sanitaria, debiéndose realizar únicamente a aquellos/as trabajadores/as que no cuentan con un examen médico ocupacional efectuado en el último año por un centro o servicio médico ocupacional autorizado.

10.2. Procedimiento

Para dar cumplimiento a los requisitos funcionales descritos en este Plan se establecen dos (2) criterios de funcionamiento:

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 11 de 18

- Criterio Preventivo
- Criterio Curativo

10.2.1. Criterio Preventivo

Se refiere a los elementos que actúan preventivamente ante los riesgos de cada actividad y la exposición de los trabajadores del MINDEF, para preservar la salud e integridad física de los mismos.

En lo relativo a Vigilancia en Salud Ocupacional se han establecido los siguientes niveles de prevención:

- **Prevención Primaria:** Es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de terapias preventivas. Por ejemplo: Programa de pausas activas.
- **Prevención Secundaria:** Es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de terapia recuperativa de Grado I, las cuales están referidas en la identificación de patologías procedentes de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo en su fase inicial, es decir antes que la enfermedad se desarrolle.
- **Prevención Terciaria:** Es aquella medida que se basa en la ejecución de la terapia recuperativa de Grado II, las cuales están referidas al tratamiento de patologías que ya se han desarrollado con los trabajadores del MINDEF.

10.2.2. Criterio Curativo

A. Atención Médica Inmediata:

Se refiere a la asistencia médica prestada a los trabajadores del MINDEF por accidentes u otra razón que requiera la intervención inmediata de los brigadistas de primeros auxilios, tomando en cuenta que aquellos trabajadores del MINDEF que presenten lesiones que requieran de una atención especializada, serán trasladados al centro de salud que garantice su atención especializada e inmediata.

De acuerdo a lo establecido por el médico evaluador, cada director de cada dependencia podrá:

- Reubicarlo en otra función.
- Derivarlo para atención especializada.

En el caso de un accidente, luego de proceder de acuerdo a lo estipulado en líneas anteriores; el Comité de SST y el Responsable de SST del MINDEF realizará un levantamiento de información en el formato de investigación de accidente de trabajo, determinando la clasificación de este, el tipo y extensión de herida que sufrió el trabajador del MINDEF, para luego entregar inmediatamente al jefe del área, el formato para que se proceda a la

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 12 de 18

investigación del accidente de trabajo, el cual será entregado al Analista II en Gestión de SST, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas desde el momento que aconteció el evento. Tener en cuenta que en caso de accidentes mortales el plazo de entrega para la investigación es de un plazo menor a las veinticuatro (24) de horas de ocurrido.

En el caso de enfermedades Infecto-Contagiosas (Coronavirus, rubéola, TBC, sarampión, hepatitis, conjuntivitis, mononucleosis, difteria, cólera, fiebre tifoidea, etc.) el trabajador del MINDEF debe guardar en carácter de obligatoriedad los días de reposo designados por el médico tratante, para garantizar la efectividad del tratamiento de la enfermedad y prevenir contagios masivos.

B. Medidas de Rehabilitación Profesional:

Esta se refiere a la adopción de medidas que contribuyan con la rehabilitación profesional que a criterio médico se considere necesaria, tal es el caso de los reposos de trabajo y convalidación de los mismos, emisión de tratamientos especiales, sugerencias para los cambios o reubicación del personal en los puestos de trabajo.

10.3. Análisis Situacional

En toda situación de trabajo existen variables, características de la misma, capaces de producir o contribuir a producir entre otros daños de los trabajadores del MINDEF. Conocedores de esta realidad, el MINDEF implementará el Programa de Pautas Activas; el cual permite prevenir, minimizar, controlar y rehabilitar a los trabajadores del MINDEF con patologías osteomusculares relacionadas con el trabajo.

10.4. Principio de Confidencialidad

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71° de la LSST, la comunicación sobre la ejecución o resultados de los exámenes médicos ocupacionales será en forma obligatoria y se realizará de la siguiente manera:

- a. A título grupal, se explicará las razones para la realización de los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- b. A título personal, se informará los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores del MINDEF en ninguna

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 13 de 18

circunstancia o momento.

10.5. Entrega de resultados

De acuerdo a lo establecido en el artículo 102° del RLSST, la entrega de los resultados de los exámenes médicos, serán informados al trabajador del MINDEF únicamente por el médico del tópico institucional, quien hará entrega del informe escrito debidamente firmado. Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores del MINDEF, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuadas.

11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

El MINDEF, cuenta con el procedimiento SST-P05 “Procedimientos de exigencias mínimas de seguridad para terceros y prestadores de servicio”, requisitos de seguridad y salud en el trabajo para el ingreso de contratistas a las instalaciones del MINDEF o unidades ejecutoras, donde se plasman los lineamientos que debe cumplir toda empresa que preste un servicio al MINDEF. El procedimiento SST-P05 “Procedimientos de exigencias mínimas de seguridad para terceros y prestadores de servicio”, requisitos de seguridad y salud en el trabajo para el ingreso de contratistas a las instalaciones del MINDEF o unidades ejecutoras va a formar parte de los términos de referencia (TDR) de los contratos a celebrarse entre el MINDEF y sus eventuales contratistas y proveedores.

12. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencias estará liderado por la Unidad Funcional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, donde establecerá los siguientes puntos:

12.1. FORMACIÓN DE BRIGADAS

La Unidad Funcional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, será la encargada de conformar las brigadas de emergencias, de acuerdo a la siguiente conformación:

- Jefe de Brigada.
- Brigada Contra Incendios.
- Brigada de Primeros Auxilios.
- Brigada de Evacuación.

Entre todos los miembros del MINDEF, se procederá a elegir a los brigadistas, quienes deben contar con el siguiente perfil:

- Vocación de servicio y actitud dinámica.
- Tener buena salud física y mental.
- Disposición de colaboración.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 14 de 18

- Don de mando y liderazgo.
- Conocimientos previos de la materia.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Criterios para resolver problemas.
- Responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad.
- Los brigadistas deberán estar conscientes de esta actividad, debido a que se realiza de manera voluntaria y motivada para el buen desempeño que corresponde esta función.

12.2. ENTRENAMIENTO DE BRIGADAS

El Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres del MINDEF será el encargado de considerar temas de capacitación específica a cada brigadista; además, será el encargado de la organización de los simulacros.

Los temas a desarrollar en el programa anual de capacitaciones para brigadistas serán:

- Funciones de brigadas de emergencias.
- Primeros Auxilios.
- Uso de extintores.
- Simulacros de Emergencias.
- Evacuación.

13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

La investigación se realizará utilizando el formato de investigación de accidentes de trabajo, realizándose inmediatamente después del acontecimiento.

La anotación en el formato de investigación de accidentes de trabajo, deberá iniciarse por el Responsable de SST, quién identificará el tipo de lesión contraída por el accidentado. Los datos relativos a la investigación de las causas raíces y medidas correctivas planeadas son de responsabilidad del Analista II en Gestión de SST.

Corresponde al Analista II en Gestión de SST y de ser necesario con el apoyo del Comité de SST, realizar la investigación de la causa raíz del accidente y proponer acciones correctivas, cuando sea necesario. Se debe demostrar a los entrevistados la real necesidad de la investigación y de la necesidad de la selección de los datos en el sentido de prevenir la repetición de ocurrencias similares o fatales en el futuro.

Al entrevistar testigos, se debe escucharlos individualmente, para no inducir a respuestas subjetivas a los hechos suscitados.

Las acciones correctivas propuestas deben ser listadas conteniendo soluciones prácticas, contando con la anotación de los responsables de la realización de las acciones y plazos para la implementación. La comunicación de los resultados de esta investigación será

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 15 de 18

divulgada a los trabajadores del MINDEF mediante los diferentes medios de comunicación de la entidad (periódico mural, correo electrónico, intranet, entre otros).

Esta investigación deberá entregarse, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de ocurrido el evento, excepto los accidentes mortales los cuales deberán ser realizados en un plazo menor a veinticuatro (24) horas.

A. Acompañamiento de la Eficacia

El Analista II en Gestión de SST, que realizó la investigación del accidente de trabajo ACA (Accidente Con Alejamiento) o ASA (Accidente Sin Alejamiento), colocará en el cuadro asignado como “Planeado”, del formato de investigación de accidente de trabajo, las acciones correctivas la realizarán las áreas correspondientes; debiendo realizar el seguimiento de la acción planeada colocando; en el cuadro de “Ejecutado” la fecha en que se Ejecutó la acción planeada.

De existir algunas complicaciones para la ejecución de la acción planeada, colocará estas en el cuadro de dificultades; asimismo, se deberán incluir las conclusiones y las nuevas propuestas para la ejecución de la acción planeada.

B. Bloqueo de las causas

Se colocará la fecha en la que fueron levantadas el 100% de las acciones planeadas, evidenciando así el cumplimiento y el levantamiento de las desviaciones que permitieron que acontezca el accidente de trabajo de los trabajadores del MINDEF.

13.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El reporte de investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, se desarrollará sobre la base de lo definido en el procedimiento SST-P10 y SST-P11 respectivamente, clasificación, registro, reporte, investigación y análisis de incidentes y accidentes de trabajo.

El proceso de investigación y análisis de causas estará liderado por el Analista II en Gestión de SST, con el soporte del Comité de SST. La investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, no buscan responsables, lo único que buscan es llegar a la raíz del origen del accidente e incidente de trabajo para poder determinar un plan de acción y de esta manera evitar que vuelvan a suceder.

La persona que ha sufrido un accidente llenará una ficha de declaración que tendrá que solicitarla al Analista II en Gestión de SST en el Trabajo del MINDEF, en caso existan testigos también tendrán que solicitar dicho formato, con la finalidad de determinar las

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 16 de 18

causas del accidente y posterior a ello aplicar medidas de control para que dicho accidente de trabajo no vuelva a suceder. Una vez llenada dicha ficha se entregará al Analista de SST. El trabajador deberá reportar el accidente de trabajo al instante, y tendrá como plazo máximo de doce (12) horas posteriores a la ocurrencia del evento.

El responsable de reportar el accidente de trabajo es la persona accidentada, testigo y/o el jefe del área del cual pertenece dicha persona accidentada. Los accidentes fatales e incidentes peligrosos se reportarán al Ministerio de Trabajo, según lo mencionado en el D.S. N° 012-2014-TR que aprobó el “Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”; y lo reportará el Analista II en SST.

14. AUDITORIAS

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de SST del MINDEF, en su programa anual de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

La evaluación y cumplimiento de los requisitos legales de la LSST, el RLSST y sus respectivas modificatorias, se realizará a través de la lista de verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, definidos en la R.M. N° 050-2013-TR.

Las auditorías externas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizarán cada tres (3) años en cumplimiento del D.S. N° 014-2013-TR “Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

La entidad realizará dos (2) tipos de auditorías al Sistema de Gestión de SST en el trabajo.

14.1 AUDITORIA INTERNA

Realizada anualmente por el equipo auditor interno. Se registrarán las desviaciones, las medidas correctivas y preventivas, se asignarán responsables de ejecutar las medidas correctivas en los plazos establecidos y se verificará el total de cumplimiento. Luego se procederá a archivar los registros respectivos.

Las mediciones del desempeño en base a los índices de frecuencia y gravedad, así como las enfermedades ocupacionales serán realizadas por medio de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 17 de 18

14.2 AUDITORIA EXTERNA

Según el “Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR, el empleador elegirá a un auditor inscrito en el mencionado registro, considerando además la especialidad, el tamaño, la actividad, los niveles de riesgo y los resultados de las inspecciones de seguridad de la autoridad administrativa de trabajo si fuera el caso, entre otros criterios, para garantizar la idoneidad del auditor, pero esta auditoria por motivos de la pandemia ocasionada por la Covid-19 queda suspendida.

15. ESTADÍSTICA

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de SST, para tomar decisiones sobre la base de los resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa anual de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El MINDEF, cuenta con el registro SST-P09-F01 Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo seguimiento es de forma mensual.

El Comité y/o Responsable de SST realizará un informe trimestral y se reportará a la institución.

16. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

A. PRESUPUESTO

Se elaborará el presupuesto para apoyar económicamente a la ejecución del Sistema de Gestión de la SST, el mismo que se debe trabajar con el área de logística. Se adjunta en el Anexo (SST-PL01-A04).

B. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha elaborado un programa de seguridad y salud en el trabajo que incluye todas las actividades que se realizarán durante todo el año. Se adjunta en el Anexo (SST-PL01-A01).

17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Según lo establecido por el RLSST se deberá contar con los registros obligatorios establecidos en el artículo 33°, los cuales se detallan a continuación:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
		Fecha de Emisión: 07.06.2021
		Página: 18 de 18

- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST POR EL MINDEF

La Alta Dirección efectuará la revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una (1) vez al año, con la finalidad de asegurar su continua adecuación y eficacia, así como evaluar la necesidad de realizar cambios de dicho sistema incluyendo la Política y los objetivos.

Se establece para la revisión por la Alta Dirección los siguientes elementos de entrada:

- Los resultados de las auditorías interna y evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización tenga suscrito.
- Evaluación de conformidad con los requisitos legales aplicables y otros requisitos.
- Revisión de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y Objetivos. Cumplimiento de los objetivos, del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, además los indicadores.
- El estado de la investigación de incidentes, acciones correctivas y preventivas.
- Cambios que podrían afectar al sistema: Cambios en los procesos, cambios en los requisitos legales, recomendaciones para la mejora y comportamiento en general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Las recomendaciones para la mejora continua.

19. ANEXOS

NOMBRE DEL ANEXO	RESPONSABLE DE DOCUMENTO	VERSIÓN
SST-PL01-A01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	04
SST-PL01-A02: Objetivos, Metas e Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	04
SST-PL01-A03: Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	04
SST-PL01-A04: Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	03

Elaborado por: ANALISTA II EN GESTIÓN DE SST y COORDINADOR DE SST	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	---



OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA N° 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCIÓN GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - 2021

Nº	OBJETIVO GENERAL	COMPROMISO DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS ESPECIFICOS	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE
1	1.- Garantizar el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en normas nacionales e internacionales compatibles con los sistemas de gestión institucional.	2.- Prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales de los trabajadores del MINDEF y personal externo que se encuentren en sus instalaciones	1.1.- Actualizar los 15 procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Índice de Procedimientos	Procedimientos actualizados ----- Procedimientos existentes	Medir la cantidad de procedimientos actualizados.	100%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
2			1.2.- Realizar la entrega del Reglamento Interno de SST a todos los trabajadores del Ministerio de Defensa	Índice de RISST	Trabajadores del ministerio de defensa con RISST ----- Numero de trabajadores del ministerio de defensa	Medir la entrega del RISST a los trabajadores del ministerio de defensa.	100%	Semanal	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
3			2.1.- Realizar las inspecciones de seguridad a las instalaciones y equipos.	Índice de Inspecciones	Inspecciones de seguridad ejecutadas ----- Inspecciones de seguridad programadas	Medir el cumplimiento de las inspecciones programadas	100%	Programa de Inspecciones	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
4			2.2.- Actualizar los mapas de riesgos de la entidad.	Índice de Mapas	Sedes con mapa de riesgos actualizados ----- Organos de las sedes de la entidad	Actualizar los mapas de riesgos de cada una de los organos de las sedes de la entidad.	100%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5			2.3.- Actualizar los planos de evacuación de la entidad.	Índice de Planos	Sedes con planos de evacuación actualizados ----- Organos de las sedes de la entidad	Actualizar las rutas de evacuación de las sedes de la entidad.	100%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
6			2.4.- Asegurar el seguimiento de médico de las personas diagnosticadas de COVID-19	Índice de vigilancia médica	Número de trabajadores diagnosticados de COVID-19 y vigilados por el médico del MINDEF ----- Numero total de trabajadores diagnosticado de COVID-19	Previene la propagación de la COVID-19	100%	Diario	Médico Institucional del MINDEF
7			2.5.- Asegurar el seguimiento psicológico de las personas diagnosticadas de COVID-19	Índice de vigilancia psicológica	Número de trabajadores diagnosticados de COVID-19 y vigilados por la psicóloga del MINDEF ----- Numero total de trabajadores diagnosticado de COVID-19	Prevenir la desorientación psicológica de los trabajadores diagnosticado de la COVID-19	100%	Diario	Psicóloga Institucional del MINDEF
8			2.6.- Influir positivamente en las conductas de los trabajadores de las empresas colaboradoras del Ministerio de Defensa	Índice de contratistas	Contratistas con exigencias mínimas según procedimiento. ----- cantidad de contratistas	Permite influenciar positivamente a las empresas contratistas con las exigencias mínimas según procedimiento	100%	Diario	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
9	Establecer una cultura de Prevención en el desarrollo de las actividades del Ministerio de Defensa	3.1.- Realizar cuatro capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo obligatorias al personal de la institución.	Índice de Capacitación del Plan para la vigilancia, prevención y Control de COVID-19	Trabajadores del Ministerio de Defensa capacitados en el Plan para la vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el MINDEF. ----- Numero de Trabajadores del Ministerio de Defensa	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de Defensa en la capacitación del Plan para la vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el MINDEF	95%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
10			Índice de Capacitación de la identificación de peligro, evaluación de riesgo de mi puesto de trabajo	Trabajadores del Ministerio de Defensa capacitados de la identificación de peligro, evaluación de riesgo de mi puesto de trabajo ----- Numero de Trabajadores del ministerio de defensa	Medir la participación de los Trabajadores del ministerio de defensa en la capacitación de la identificación de peligro, evaluación de riesgo de mi puesto de trabajo	95%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
11			Índice de Capacitación de ergonomía en trabajos de oficina y recomendaciones ergonómicas para el trabajo remoto	Trabajadores del ministerio de defensa capacitados de ergonomía en trabajos de oficina y recomendaciones ergonómicas para el trabajo remoto ----- Numero de Trabajadores del Ministerio de Defensa	Medir la participación de los Trabajadores del ministerio de defensa en la capacitación de ergonomía en trabajos de oficina y recomendaciones ergonómicas para el trabajo remoto	95%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
12			Índice de Capacitación de como mantener una adecuada salud mental durante la pandemia por la Covid-19	Trabajadores del ministerio de defensa capacitados en como mantener una adecuada salud mental durante la pandemia por la Covid-19 ----- Numero de Trabajadores del Ministerio de Defensa	Medir la participación de los Trabajadores del ministerio de defensa en la capacitación en como mantener una adecuada salud mental durante la pandemia por la Covid-19	95%	Anual	Psicologa del MINDEF	
13			3.2.- Disminuir la ocurrencia de incidentes - accidentes incrementando la participación del personal del Ministerio de Defensa a los reportes de actos y condiciones Sub estándares	Atención de reportes de actos y condiciones subestándares, reporte de incidentes y accidentes de trabajo	N° de casos atendidos ----- N° de casos reportados (casos vinculados a temas de SST).	Obtención de línea base de reportes de actos y condiciones subestándares y a la vez incidentes y accidentes de trabajos generados por los trabajadores del Ministerio de Defensa	100%	Diario	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
14	3. Promover estrategias de sensibilización, motivación, capacitación y entrenamiento a los trabajadores del Ministerio de Defensa, preparándolos para un desempeño consciente y responsable, de acuerdo a los lineamientos determinados por las normas de seguridad y salud en el trabajo.	Índice de Capacitación del comité de elección del supervisor o conformación del CSST	Miembros del comité capacitados de elección del supervisor o conformación del CSST ----- Miembros del Comité de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de elección del supervisor o conformación del CSST	100%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		



PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA

OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA N° 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCIÓN GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - 2021

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-PL01-A02

Versión 04

Fecha de Emisión: 08/06/2021

Nº	OBJETIVO GENERAL	COMPROMISO DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS ESPECIFICOS	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE
15			3.3.- Realizar las capacitaciones al comité de seguridad y salud en el trabajo.	Índice de Capacitación del comité en la legislación en SST	Miembros del comité capacitados en Legislación de SST ----- Miembros del Comité de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de legislación de SST.	100%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
16		Índice de Capacitación del comité en Investigación de Accidentes e incidentes de trabajo		Miembros del comité capacitados en Investigación de Accidentes e incidentes de trabajo ----- Miembros del Comité de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de investigación de accidentes e incidentes de trabajo	100%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
17		Índice de Capacitación del comité en Inspección de SST.		Miembros del comité capacitados en Inspecciones de SST ----- Miembros del Comité de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación en inspecciones de SST	100%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
18			3.4.- Reuniones del comité de SST	Índice de reuniones del comité de SST	Reuniones que asisto el comité de seguridad ----- Reuniones totales que realizo el comité	Aportar estrategias en la reunión del comité de seguridad y salud en el trabajo	100%	Mensual	Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
19		4. Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de la participación y consulta de los trabajadores del Ministerio de Defensa y personal externo que se encuentren en sus instalaciones.	4.1.- Realizar auditoria interna	Índice del cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	% de cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medir el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	75%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
20			4.2.-Verificar el levantamiento de las no conformidades de la auditoria interna	Índice de No Conformidades	No conformidades levantadas ----- No conformidades detectadas	Medir el grado de cumplimiento de las observaciones al sistema de seguridad y salud en el trabajo.	80%	Anual	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Responsable de la elaboración del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre	Puesto de Trabajo	Firma
Ing. Fernando Javier Sanchez Gonzalez	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	 <p>Firmado digitalmente por SANCHEZ GONZALEZ Fernando Javier FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.08.2021 13:31:02 -05:00</p>



PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA N° 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCIÓN GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - 2021

MINISTERIO DE DEFENSA
 Código: SST-PL01-A03
 Versión: 04
 Fecha de Emisión: 08/06/2021

AREAS	TAREA O ACTIVIDAD	FRECUENCIA	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	Medida de porcentaje de cumplimiento			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE							
Contratistas	Trabajos de contratistas	Cada vez que haya una actividad específica	[Yellow]												CADA VEZ QUE LLEGA UNA CONTRATISTA	CONTRATISTA INSPECCIONADA	0%	Las 48 semanas estamos al pendiente cuando un contratista realice trabajos en el MINDEF			
	Empresa de servicio de limpieza del MINDEF	Mensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	12	0	0%	Cantidad de días que serán inspeccionados
	Empresa de servicio del comedor	Mensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	12	0	0%	Cantidad de días que serán inspeccionados
Trabajadores de la Unidad de Servicio y Mantenimiento	Inspección de herramientas manuales y electricas	Mensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	12	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección	
	Inspección de Equipos de Protección Personal	Mensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	12	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección	
Todas las Sedes del ministerio de defensa que pertenecen a la Unidad Ejecutora:001	Inspección visual a todas las instalaciones del Ministerio de Defensa, sedes de la Unidad Ejecutora:001 y Unidad Ejecutora:009	Diaria	[Yellow]												Todas los días de la semanas se realizan inspecciones visuales en las instalaciones del MINDEF y sedes Institucionales						
	Inspección programada	Bimensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	6	0	0%	Cada dos meses se realizará las inspecciones en el Mindef y sedes institucionales	
Vehiculos	Inspección del vehiculo	Mensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	12	0	0%	Todos los meses se realizará inspecciones de vehiculos	
Equipo de emergencia	Inspección de extintores	Mensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	12	0	0%	Todos los meses se realizarán inspecciones de extintores	
	Inspección de manguera contra incendios	Trimestral	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	5	0	0%	Cada dos meses se realizarán las inspecciones con las mangueras contra incendios.	
	Inspección de detectores de humos	Semestral	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	2	0	0%	Se realizará 2 inspecciones en los detectores de humos.	
	Inspección de rociadores de agua	Semestral	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	2	0	0%	Se realizará dos inspección de los rociadores de agua	
	Inspección de luces de emergencias	Mensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	12	0	0%	Todos los meses se realizarán inspecciones de luces de emergencia	
	Inspección de botiquines	Mensual	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	[Yellow]	12	0	0%	Todos los meses se realizarán inspecciones de botiquines de primeros auxilios	

[Yellow]	PROYECTADO
[Green]	EJECUTADO
[Red]	NO EJECUTADO

Responsable		
Nombre	Puesto de Trabajo	Firma
Fernando Javier Sanchez Gonzalez	Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Firmado digitalmente por SANCHEZ GONZALEZ Fernando Javier FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.08.2021 13:31:36 -05:00

 PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA N° 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCIÓN GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS -2021	MINISTERIO DE DEFENSA	
	Código: SST-PL01-A04	
	Versión 03	
	Fecha de Emisión 08/06/2020	

MATERIALES	UND	CANT	P. UNIT.	IMPORTE	TOTAL	OBSERVACIONES
1. Material de escritorio de Seguridad y Salud en el Trabajo					S/.167.9	
Archivador A-4	UND	10	S/.3.8	S/.38.0		
Cinta Adhesiva 1/2 pulgada	UND	2	S/.3.7	S/.7.4		
Cinta de embalaje 2 pulg	UND	2	S/.2.9	S/.5.7		
Forro plástico	UND	2	S/.8.0	S/.16.0		
Goma 125 gr	UND	1	S/.7.8	S/.7.8		
Lapiceros azul	UND	5	S/.0.4	S/.2.0		
Micas A4	UND	30	S/.0.5	S/.15.0		
Papel	MILLAR	3	S/.20.4	S/.61.2		
Papel lustre- pliego	UND	15	S/.0.2	S/.2.4		
Plumón indeleble	UND	2	S/.2.3	S/.4.6		
Silicona líquida 250 mililitros	UND	1	S/.7.8	S/.7.8		
2. Señalización					S/.2,188.9	
Barra retráctil 1.30 a 2.3 metros	Und	10	S/.29.9	S/.299.0		
Brocha de 2"	Und	2	S/.25.0	S/.50.0		
Cinta antideslizante Safety Walk Lite 5cm x 20m	rollo x 4.57 m	6	S/.44.9	S/.269.4		
Cinta autoadhesiva de peligro	rollo x 32 m	3	S/.33.5	S/.100.5		
Cinta de señalización peligro (Amarilla)	rollo x 200 m	2	S/.50.0	S/.100.0		
Cinta de señalización peligro (Rojo)	rollo x 200 m	2	S/.50.0	S/.100.0		
Cono de seguridad 28 P	Und	10	S/.26.5	S/.265.0		
Señal de numeración doble para colocar en los extintores (del a al 100)	Und	100	S/.1.5	S/.150.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (CUIDADO BALONES DE GAS) (DEFENSA CIVIL)	Und	20	S/.3.0	S/.60.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (CUIDADO PISO RESBALOSO) (DEFENSA CIVIL)	Und	30	S/.3.0	S/.90.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (CUIDADO SUPERFICIE CALIENTE) (DEFENSA CIVIL)	Und	15	S/.3.0	S/.45.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (ES OBLIGATORIO MANTENER SUJETADOS LOS CILINDROS) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (OBLIGATORIO UTILIZAR EL PASAMANOS) (DEFENSA CIVIL)	Und	60	S/.3.0	S/.180.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (SALIDA DE SOCORRO EMPUJA PARA SALIR) (DEFENSA CIVIL)	Und	50	S/.3.0	S/.150.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (PROHIBIDO CORRER) (DEFENSA CIVIL)	Und	30	S/.3.0	S/.90.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (RADIACIÓN NO IONIZANTES) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN OCULAR) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Solvente para combinar con pintura de tránsito	Galón	2	S/.30.0	S/.60.0		
3. Publicación de la política de seguridad y salud en el trabajo					S/.600.0	
Impresiones de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (Banners)	Und	8	30	S/.240.0		
Soporte de los banners de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Und	8	45	S/.360.0		
4. Publicación del Mapa de Riesgo y Plano de evacuación					S/.800.0	
Marco de madera del Mapa de Riesgo y Plano de evacuación	Und	16	40	S/.640.0		
vidrio para colocarlo en el marco del Mapa de Riesgo y Plano de evacuación	Und	16	10	S/.160.0		
5. Buzón de Sugerencias					S/.340.0	
Buzón de sugerencias de madera	Und	17	20	S/.340.0		
6. Ploteado de planos	Und	20	S/.5.0	S/.100.0	S/.100.0	
TOTAL						S/.4,196.8
10 % IMPREVISTOS						S/.419.7
TOTAL GENERAL						S/.4,616.5
ESTE PRESUPUESTO A CONSIDERADO ASPECTOS MÍNIMOS EXIGIBLES SEGÚN NORMATIVA DE SEGURIDAD PERUANA, NO SE CONSIDERA LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES POR MOTIVOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y EL DL 1499.						
EL PRESUPUESTO VARIARA EN UN ± 10 % SEGÚN EL DESARROLLO DE AÑO.						
NO INCLUYE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE LA COVID-19, DEBIDO A QUE EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 TIENE SU PROPIO PRESUPUESTO (META COVID-19: N° 038), TAMPOCO SE CONSIDERO LO SIGUIENTE: PRUEBAS DE DESCARTE COVID-19.						



Firmado digitalmente por SANCHEZ GONZALEZ Fernando Javier FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2021 13:32:08 -05:00

 PERÚ Ministerio de Defensa Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-P03-F11
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27.01.2020

ACTA N° 005 – 2021 – CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, siendo las 15:00 horas del martes 27 de julio del 2021, se han reunido de manera extraordinaria el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), mediante medios digitales, (Google Meet), se conectaron en el enlace: <https://meet.google.com/vws-atao-agg> las siguientes personas:

Representantes del empleador		
N°	Asistentes	Cargo
1	MAGALI ELLA MEZA MUNDACA	Directora General de Recursos Humanos
2	MARIANA DELGADO O'HARA	Directora de Bienestar
Representantes de los Colaboradores		
N°	Asistentes	Cargo
1	EC MD ISABEL NANCY AGUILAR DÍAZ	Periodista de la Dirección de Bienestar
2	JORGE CANTUARIAS BENDEZÚ	Analista de la Jefatura de Almacén de la Dirección de Abastecimiento
3	EC MD ROCÍO LILIANA CUADROS ATUNCAR	Secretaria de la Dirección de Bienestar

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión:

I. AGENDA PROPUESTA:

1. Presentación de la nueva integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Evaluación y aprobación del "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021".
3. Evaluación y aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021".
4. Evaluación y aprobación del "Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021".

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Respecto a la Resolución Ministerial N° 0356-2021-DE, mediante la cual, se desactiva la Unidad Funcional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (UFSDENA), motivo por el cual se procede con la vacancia del Representante de dicha Unidad, y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0469-2019 DE/S, uno de los miembros suplentes de la parte del empleador es el Director de Bienestar, mediante el cual la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo presento a la nueva integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Sra. Mariana Delgado O'Hara, Directora de Bienestar de la Dirección General de Recursos Humanos del MINDEF; a lo señalado, los miembros del Comité brindaron la bienvenida respectiva.

 PERÚ Ministerio de Defensa Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA Código: SST-P03-F11
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27.01.2020

2. Con respecto al segundo punto de la agenda respecto a la evaluación y aprobación del "Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021", el Ingeniero Fernando Sanchez Gonzalez realizo la exposición mediante diapositivas, iniciando con los objetivos, contenido y propuesta:

OBJETIVO

1. ACTUALIZAR LA VERSIÓN 2020, DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050-2013-TR,
2. Para la ELABORACIÓN han participado los encargados de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UE:001 y UE:009.
3. AGREGAR ESTANDARES DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO REMOTO, DE ACUERDO A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 (acondicionamiento del puesto de trabajo, mobiliario, equipo de trabajo)

CONTENIDO Y PROPUESTA

1. SE HAN CONSIDERADO LOS 7 PUNTOS DE ACUERDO A LA RM-050- 2013-TR
2. SE HA AÑADIDO LO SIGUIENTE:
 - **IV.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES: NUMERAL E. MEDIDAS DE SSO** → ○ Incluye ergonomía, protección a la mujer gestante, Seguridad en las instalaciones, iluminación, ventilación y señalización.
 - **VII.- INFRACCIONES** → ✓ Cometer actos inseguros que originen un riesgo contra su seguridad y la de sus compañeros, **Infraacción LEVE**
 - ✓ No reportar incidentes y/o accidentes de trabajo de manera inmediata, **infraacción GRAVE**
 - ✓ No participar en las 4 capacitaciones exigidas por Ley, **infraacción GRAVE**
 - ✓ Ingresar a zonas no autorizadas, **infraacción GRAVE**
 - ✓ Trabajar sin los equipos de protección personal de acuerdo a cada actividad, si la actividad no es de alto riesgo **Infraacción LEVE**, caso contrario **GRAVE**
 - ✓ Falsificar documentos de seguridad y salud en el trabajo, **infraacción GRAVE**.
 - ✓ Conducta de insubordinación y/o desacato para la gestión de SST, **infraacción GRAVE**

A la vez se hace mención que la estructura del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Defensa ha sido elaborada de acuerdo al Anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, y a la vez se agrego un Anexo: Formato de cargo de entrega de trabajadores.

3. Con respecto al tercer punto de la agenda respecto a la evaluación y aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021", el Ingeniero Fernando Sanchez Gonzalez realizo la exposición mediante diapositivas, iniciando con los objetivos, contenido y propuesta:

OBJETIVOS

1. ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DEL AÑO 2020, DE ACUERDO A LO DISPUESTO A LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. CONSIDERAR DISPOSICIONES REFERENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comite de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

CONTENIDO Y PROPUESTA

1. **ACTUALIZAR** EL PLAN ANUAL DEL AÑO 2020, DE ACUERDO A LO DISPUESTO A LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. **CONSIDERAR** DISPOSICIONES REFERENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19
3. SE PROGRAMAN **INSPECCIONES** NO SOLO A LOS ORGANOS DE LAS SEDES DE LAS UNIDAD EJECUTORA:001, SIÑO TAMBIEN A LAS UNIDADES EJECUTORAS AL SECTOR DEFENSA Y SUS SANIDADES (11) Y ÓRGANOS ADSCRITOS AL MD (11)

A la vez se hace mención que la estructura del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Defensa ha sido elaborada de acuerdo al Anexo de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

4. Con respecto al cuarto punto de la agenda respecto a la evaluación y aprobación del "Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021", el Ingeniero Fernando Sanchez Gonzalez realizo la exposición mediante diapositivas, iniciando con los objetivos, contenido y propuesta:

OBJETIVOS

1. **ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DEL AÑO 2020.**
2. **INCLUIR CAPACITACIONES RELACIONADAS A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.**

CONTENIDO Y PROPUESTA

1. **ACTUALIZAR** EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DEL AÑO 2020.
2. **INCLUIR** CAPACITACIONES RELACIONADAS A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.
3. REFORMULAR LA PROPUESTA DE CAPACITACIONES REDUCIENDO DE 50 A 41 CAPACITACIONES DÁNDO ÉNFASIS EN TEMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE COVID-19 Y SALUD MENTAS DURANTE PANDEMIA.
4. SE ESTÁN CONSIDERANDO UN TOTAL DE 09 **CAPACITACIONES DIRIGIDAS A TODO EL PERSONAL, ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CHOFERES HASTA EL MES DE DICIEMBRE.**

PROPUESTA

PARA GRANTIZAR LA **ASISTENCIA DE AL MENOS EL 95%** DEL PERSONAL EN LAS CAPACITACIONES, SE REALIZARÍA LO SIGUIENTE:

1. ELABORAR UN OFICIO MULTIPLE PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MD
2. PROGRAMACIÓN DE TEMAS LOS CUALES SERÁN REPETIDOS POR 3 DÍA, Y DE ESTA MANERA EL DIRECTOR PUEDA PROGRAMAR AL TOTAL DE SU PERSONAL DENTRO DE DICHS DÍAS
3. REMITIRAN A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR LA LISTA DE LOS PARTICIPANTES POR DÍA PARA QUE SEA CORROBORADA EL MISMO DÍA DE LA CAPACITACIÓN
4. SE TOMARÁN CAPTURAS DE PANTALLA A TODOS LOS PARTICIPANTES, INDICANDO SU NOMBRE COMPLETO Y DNI, UNA VEZ ELLO SE TOMARÁ LISTA AL FINAL DE LA CAPACITACIÓN, EN SEÑAL DE PARTICIPACIÓN. CADA TEMA SERÁ GRABADO

[Handwritten signatures and marks]

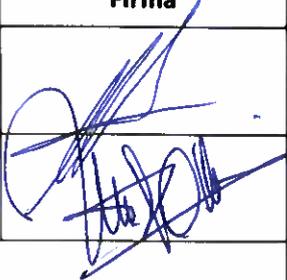
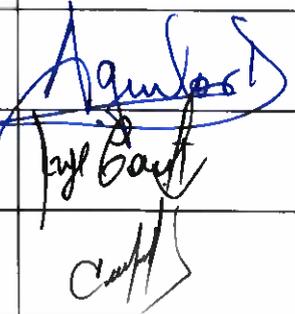
 PERÚ Ministerio de Defensa Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA Código: SST-P03-F11
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27.01.2020

III. ACUERDOS:

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

N°	Acuerdo	Responsable	Fecha propuesta	Estado de la implementación
1	Presentación de la nueva integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Directora de Bienestar, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0469-2019 DE/S, debido a la desactivación de la Unidad Funcional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (UFSDENA), en mención a la Resolución Ministerial N° 0356-2021-DE.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	27.07.2021	Presentado
2	Aprobación del "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021".	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	27.07.2021	Aprobado
3	Aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021".	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	27.07.2021	Aprobado
4	Aprobación del "Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021".	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	27.07.2021	Aprobado

Siendo las 17:00 horas del martes 27 de julio del 2021, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador			
N°	Asistentes	Cargo	Firma
1	MAGALI ELLA MEZA MUNDACA	Directora General de Recursos Humanos	
2	MARIANA DELGADO O'HARA	Directora de Bienestar	
Representantes de los Colaboradores			
N°	Asistentes	Cargo	Firma
1	EC MD ISABEL NANCY AGUILAR DÍAZ	Periodista de la Dirección de Bienestar	
2	JORGE CANTUARIAS BENDEZÚ	Analista de la Jefatura de Almacén de la Dirección de Abastecimiento	
3	EC MD ROCÍO LILIANA CUADROS ATUNCAR	Secretaria de la Dirección de Bienestar	

A.